



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

313/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes puntos referidos a la Ordenanza Municipal 3842:

- a) informe los lugares, tiempo de duración y horarios de funcionamiento de las ferias;
- b) cronograma establecido para la realización de las ferias;
- c) remita copia del llamado público para la inscripción de los interesados para desarrollar esta actividad;
- d) remita el listado de los productos que pueden comercializarse en las ferias;
- e) informe el canon establecido para los puestos.

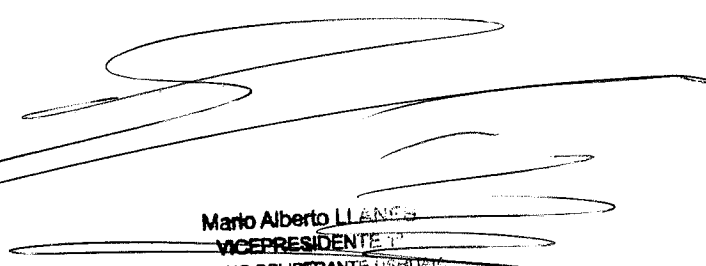
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 118 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/05/2013

CO


C.P. Alberto Abel ARANZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANOS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AG DE LA PRESIDENCIA